Radicación: 11001310503120160027900

INFORME SECRETARIAL.

Bogotá D.C; diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022). En Cumplimiento a lo ordenado en el auto que antecede; el suscrito secretario del Juzgado Treinta y Uno Laboral del Circuito de Bogotá, procede a practicar la siguiente liquidación de costas dentro del proceso de la referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del C. General del Proceso, así:

√ Costas a cargo de la parte demandante **JORGE FLÓREZ GACHARNA** y a favor de la parte demandada **MIGUEL ARTURO BARRIOS HERNÁNDEZ.**

Concepto	**valor**
Agencias en derecho en 1° instancia	$ 100.000
Agencias en derecho en 2° instancia	$ 0
Agencias en derecho recurso extraordinario casación	$ 0
Otros conceptos	$ 0
Total liquidación	$ 100.000

Sírvase proveer.

GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Bogotá D.C; diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el informe secretarial que antecede, observa este Juzgado que la liquidación de costas presentada por parte de la secretaría del despacho se ajusta a los tramites surtidos en el desarrollo del proceso de la referencia, razón por la cual se aprobará; lo anterior; teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 365 y 366 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas efectuada por conducto de la secretaría del Juzgado en la suma de $ 100.000; monto a cargo de la parte demandante **JORGE FLÓREZ GACHARNA** y a favor de la parte demandada **MIGUEL ARTURO BARRIOS HERNÁNDEZ**; lo anterior teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 365 y 366 del C. General del Proceso.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente de la referencia dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,

LUZ AMPARO SARMIENTO MANTILLA

Juzgado Treinta y Uno Laboral del Circuito de Bogotá, D.C.

Hoy, 20 de mayo de 2022, se notifica el auto anterior por anotación en el Estado n.° 071

GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

g

Firmado Por:

Luz Amparo Sarmiento Mantilla
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ebb9e83bb69f6104fe2fa5f862e0cee057d7478cbf72439f80bcd1bee6ec4e1**
Documento generado en 20/05/2022 09:14:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Radicación: 11001310503120170052500

INFORME SECRETARIAL.

Bogotá D.C; diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022). En Cumplimiento a lo ordenado en el auto que antecede; el suscrito secretario del Juzgado Treinta y Uno Laboral del Circuito de Bogotá, procede a practicar la siguiente liquidación de costas dentro del proceso de la referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del C. General del Proceso, así:

√ Costas a cargo de cada una de las demandadas **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES** y **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR SA** y a favor de la parte demandante **CAROLINA WIESNER CEBALLOS.**

Concepto	**valor**
Agencias en derecho en 1° instancia	$ 1.000.000
Agencias en derecho en 2° instancia	$ 0
Agencias en derecho recurso extraordinario casación	$ 0
Otros conceptos	$ 0
Total liquidación	$ 1.000.000

Sírvase proveer.

GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Bogotá D.C; diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el informe secretarial que antecede, observa este Juzgado que la liquidación de costas presentada por parte de la secretaría del despacho se ajusta a los tramites surtidos en el desarrollo del proceso de la referencia, razón por la cual se aprobará; lo anterior; teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 365 y 366 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas efectuada por conducto de la secretaría del Juzgado en la suma de $ 1.000.000; monto a cargo de cada una de las demandadas **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES** y **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR SA** y a favor de la parte demandante **CAROLINA WIESNER CEBALLOS**; lo anterior teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 365 y 366 del C. General del Proceso.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente de la referencia dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,

LUZ AMPARO SARMIENTO MANTILLA

Juzgado Treinta y Uno Laboral del Circuito de Bogotá, D.C.

Hoy, 20 de mayo de 2022, se notifica el auto anterior por anotación en el Estado n.° 071

GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

g

Firmado Por:

Luz Amparo Sarmiento Mantilla
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f6198976e5646aa19ea0ab58fc9fd51bd809663b72c6698b91b56e8a5d412ef**
Documento generado en 20/05/2022 09:14:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Radicación: 11001310503120170061600

INFORME SECRETARIAL.

Bogotá D.C; diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022). En Cumplimiento a lo ordenado en el auto que antecede; el suscrito secretario del Juzgado Treinta y Uno Laboral del Circuito de Bogotá, procede a practicar la siguiente liquidación de costas dentro del proceso de la referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del C. General del Proceso, así:

√ Costas a cargo de la parte demandante **YOLIBE MARAÑÓN TORRES** y a favor de la parte demandada **FIDUCIARIA LA PREVISORA SA** en su calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE CAPRECOM.**

Concepto	**valor**
Agencias en derecho en 1° instancia	$ 390.621
Agencias en derecho en 2° instancia	$ 300.000
Agencias en derecho recurso extraordinario casación	$ 4.000.000
Otros conceptos	$ 0
Total liquidación	$ 4.690.621

Sírvase proveer.

GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Bogotá D.C; diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el informe secretarial que antecede, observa este Juzgado que la liquidación de costas presentada por parte de la secretaría del despacho se ajusta a los tramites surtidos en el desarrollo del proceso de la referencia, razón por la cual se aprobará; lo anterior; teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 365 y 366 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas efectuada por conducto de la secretaría del Juzgado en la suma de $ 4.690.621; monto a cargo de la parte demandante **YOLIBE MARAÑÓN TORRES** y a favor de la parte demandada **FIDUCIARIA LA PREVISORA SA** en su calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE CAPRECOM**; lo anterior teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 365 y 366 del C. General del Proceso.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente de la referencia dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,

LUZ AMPARO SARMIENTO MANTILLA

Juzgado Treinta y Uno Laboral del Circuito de Bogotá, D.C.

Hoy, 20 de mayo de 2022, se notifica el auto anterior por anotación en el Estado n.° 071

GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

g

Firmado Por:

Luz Amparo Sarmiento Mantilla
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ac4f0271301fac1099269840daebaa45d90b69a24abb654d394d9515cb0c60b**
Documento generado en 20/05/2022 09:14:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Radicación n° 11001310503120190025200

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C; diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022). Al Despacho de la señora juez, informando que el expediente de la referencia regresó de la H. Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, resolviendo el recurso de apelación instaurado por el apoderado judicial de la parte demandada**.**
Sírvase proveer.

GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Bogotá D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el informe secretarial que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE y cúmplase lo resuelto por el H. Superior en decisión del 09 de diciembre de 2022.

SEGUNDO: CONVOCAR a las partes y sus apoderados para las doce del mediodía (12:00 pm) del miércoles tres (03) de agosto de dos mil veintidós (2022), con el fin de continuar con la práctica de la audiencia establecida en el articulo 77 del C.P.T y de la S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,

LUZ AMPARO SARMIENTO MANTILLA

g

Juzgado Treinta y Uno Laboral del Circuito de Bogotá, D.C.

Hoy 20 de mayo de 2022; se notifica el auto anterior por anotación en el Estado n.° 071.

GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

Firmado Por:

Luz Amparo Sarmiento Mantilla
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab6044c20a290d0c7bc411186c0160bb370d6140957930a7c93a5b2fd94c3e31**
Documento generado en 20/05/2022 09:14:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

RAD. Nº 11001310503120190055100

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022). Al Despacho de la señora Juez, informando que el doctor Albeiro Fernández Ochoa allegó memorial tendiente a que se realice la entrega del título judicial constituido por PORVENIR S.A.

Sírvase proveer.

GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Bogotá D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, se evidencia que el actor Orlando Alberto Molano Moreno (q.e.p.d.) falleció el 28 de mayo de 2021, y que por medio de Escritura Pública N°599 de la Notaría 23 de Medellín se adelantó la sucesión del actor.

Por su parte, una vez revisada la página de títulos judiciales se encontró lo siguiente:

Datos del Demandante

Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	17189998
Nombre	ORLANDO ALBERTO	Apellido	ORLANDO ALBERTO

Número Registros 1

	Número Título	Documento Demandado	Nombres	Apellidos	Estado del Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor
VER DETALLE	400100008360215	8001443313	PORVENIR	PORVENIR	IMPRESO ENTREGADO	11/02/2022	NO APLICA	$ 169.128.690,82

Total Valor $ 169.128.690,82

Por lo anterior, previo a estudiar la entrega del título en comento, encuentra este despacho necesario requerir a la AFP PORVENIR S.A. para que indique si existe un beneficiario adicional a CARMEN CECILIA VALENCIA GALLEGO, MARIA JOSE MOLANO VALENCIA y JUAN DANIEL MOLANO VALENCIA que deba hacer parte del presente proceso.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: OFICIAR a la AFP PORVENIR S.A. para que indique si existe un beneficiario adicional a CARMEN CECILIA VALENCIA GALLEGO, MARIA JOSE MOLANO VALENCIA y JUAN DANIEL MOLANO VALENCIA que deba hacer parte del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LUZ AMPARO SARMIENTO MANTILLA

N

Juzgado Treinta y Uno Laboral del Circuito de Bogotá, D.C.

Hoy 20 de mayo de 2022; se notifica el auto anterior por anotación en el Estado n.° 071.

GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

Firmado Por:

Luz Amparo Sarmiento Mantilla
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c56bd703fa6397f3af32a319ccad0ef09941cc341b4731ddc8baa1d623a3950**
Documento generado en 20/05/2022 09:14:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Radicación n° 11001310503120190064700

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C; diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022). Al Despacho de la señora juez, informando que el expediente de la referencia regresó de la H. Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, resolviendo el recurso de apelación instaurado por el apoderado judicial de la parte demandada **PORVENIR SA.**
Sírvase proveer.

Gabriel León

GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Bogotá D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el informe secretarial que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE y cúmplase lo resuelto por el H. Superior en decisión del 30 de abril de 2021.

SEGUNDO: POR SECRETARÍA practíquese la respectiva liquidación de costas, fijando como agencias en derecho en primera instancia la suma de $ 438.901; monto a cargo de la parte demandada **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR SA** y a favor de la parte demandante **GUILLERMO ANTONIO SERRANO LÓPEZ,** lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 365 y 366 del C. General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,

LUZ AMPARO SARMIENTO MANTILLA

Juzgado Treinta y Uno Laboral del Circuito de Bogotá, D.C.

Hoy 20 de mayo de 2022; se notifica el auto anterior por anotación en el Estado n.° 071.

Gabriel León

GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

g

Firmado Por:

Luz Amparo Sarmiento Mantilla
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b66b017f9ae1ce4be56fb370a3538b842a277f049b80ae10cd51459a26effde5**
Documento generado en 20/05/2022 09:14:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Radicación n° 11001310503120190068500

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C; diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022). Al Despacho de la señora juez, informando que el expediente de la referencia regresó de la H. Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, resolviendo el recurso de apelación instaurado por el apoderado judicial de la parte demandante.

Sírvase proveer.

GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Bogotá D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el informe secretarial que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE y cúmplase lo resuelto por el H. Superior en decisión del 31 de enero de 2022.

SEGUNDO: POR SECRETARÍA practíquese la respectiva liquidación de costas, fijando como agencias en derecho en primera instancia la suma de $ 908.526; monto a cargo de la parte demandante **WILSON LEONARDO NARANJO** y a favor de la parte demandada **CERESCOS SAS,** lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 365 y 366 del C. General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,

LUZ AMPARO SARMIENTO MANTILLA

Juzgado Treinta y Uno Laboral del Circuito de Bogotá, D.C.

Hoy 20 de mayo de 2022; se notifica el auto anterior por anotación en el Estado n.° 071.

GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

g

Firmado Por:

Luz Amparo Sarmiento Mantilla
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db41fb12e01ac8f6d333c23ba22153ba06826283a52a1a11256a1cf41f770f94**
Documento generado en 20/05/2022 09:14:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Radicación n° 110101310503120190070900

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C; diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022). Al Despacho de la señora juez, informando que el expediente de la referencia regresó de la H. Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, resolviendo el recurso de apelación instaurado por el apoderado judicial de la parte demandante.

Sírvase proveer.

GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Bogotá D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el informe secretarial que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE y cúmplase lo resuelto por el H. Superior en decisión del 28 de febrero de 2022.

SEGUNDO: POR SECRETARÍA practíquese la respectiva liquidación de costas, fijando como agencias en derecho en primera instancia la suma de $ 454.263; monto a cargo de la parte demandante **JUAN DE DIOS BECERRA RODRÍGUEZ** y a favor de la totalidad de demandados**,** lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 365 y 366 del C. General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,

LUZ AMPARO SARMIENTO MANTILLA

Juzgado Treinta y Uno Laboral del Circuito de Bogotá, D.C.

Hoy 20 de mayo de 2022; se notifica el auto anterior por anotación en el Estado n.° 071.

GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

g

Firmado Por:

Luz Amparo Sarmiento Mantilla
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a187e50e6be2ed9d5de7e2a3a78f9e56648c8aeacece34a1101ba9c92837d0c4**
Documento generado en 20/05/2022 09:14:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Radicación n° 11001310503120190075700

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C; diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022). Al Despacho de la señora juez, informando que el expediente de la referencia regresó de la H. Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, resolviendo el grado jurisdiccional de consulta.

Sírvase proveer.

GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Bogotá D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el informe secretarial que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE y cúmplase lo resuelto por el H. Superior en decisión del 28 de febrero de 2022.

SEGUNDO: POR SECRETARÍA practíquese la respectiva liquidación de costas, fijando como agencias en derecho en primera instancia la suma de $ 454.263; monto a cargo de la parte demandante **NELSON VARGAS TORRES** y a favor de la parte demandada **DAVID DUQUE ROBAYO,** lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 365 y 366 del C. General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,

LUZ AMPARO SARMIENTO MANTILLA

Juzgado Treinta y Uno Laboral del Circuito de Bogotá, D.C.

Hoy 20 de mayo de 2022; se notifica el auto anterior por anotación en el Estado n.° 071.

GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

g

Firmado Por:

Luz Amparo Sarmiento Mantilla
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f11ac944cb06f1d1ae1fa1de101215e1c28477c7ac4359767ba436074c687a4**
Documento generado en 20/05/2022 09:14:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Radicación n° 11001310503120200001100

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C; diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022). Al Despacho de la señora juez, informando que el expediente de la referencia regresó de la H. Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, luego de resolver el recurso de apelación instaurado por el apoderado judicial de la parte demandada

Gabriel león

Sírvase proveer.

GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Bogotá D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el informe secretarial que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE y cúmplase lo resuelto por el H. Superior en decisión del 28 de febrero de 2022.

SEGUNDO: POR SECRETARÍA practíquese la respectiva liquidación de costas, fijando como agencias en derecho en segunda instancia la suma de $ 1.000.000; monto a cargo de la parte demandada **MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO-OFICINA DE BONOS PENSIONALES,** lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 365 y 366 del C. General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,

LUZ AMPARO SARMIENTO MANTILLA

g

Juzgado Treinta y Uno Laboral del Circuito de Bogotá, D.C.

Hoy 20 de mayo de 2022; se notifica el auto anterior por anotación en el Estado n.° 071.

Gabriel león

GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

Firmado Por:

Luz Amparo Sarmiento Mantilla
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Laboral 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e6104a28f78f164b4eb7060dd500adbe46302379802046d179cc350d67c8e4c**

Documento generado en 20/05/2022 09:14:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Radicación n° 11001310503120200008700

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C; diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022). Al Despacho de la señora juez, informando que el expediente de la referencia regresó de la H. Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, luego de resolver el grado jurisdiccional de consulta a favor de la parte demandante.

Sírvase proveer.

GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Bogotá D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el informe secretarial que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE y cúmplase lo resuelto por el H. Superior en decisión del 28 de febrero de 2022.

SEGUNDO: POR SECRETARÍA practíquese la respectiva liquidación de costas, fijando como agencias en derecho en primera instancia la suma de $ 4.542.630; monto a cargo de la parte demandante **LEONOR DEL CARMEN DIAZ DE RAMÍREZ** y a favor de la parte demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES,** lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 365 y 366 del C. General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,

LUZ AMPARO SARMIENTO MANTILLA

g

Juzgado Treinta y Uno Laboral del Circuito de Bogotá, D.C.

Hoy 20 de mayo de 2022; se notifica el auto anterior por anotación en el Estado n.° 071.

GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

Firmado Por:

Luz Amparo Sarmiento Mantilla
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21f88a06dbdd8fd5e38cb4cca49c35c06dda3ca30aa84aa28a07e328dae91a6c**
Documento generado en 20/05/2022 09:14:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Radicación n° 11001310503120200011600

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C; diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022). Al Despacho de la señora juez, informando que el expediente de la referencia regresó de la H. Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, luego de resolver los recursos de apelación instaurados por los apoderados de las partes.

Sírvase proveer.

GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Bogotá D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el informe secretarial que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE y cúmplase lo resuelto por el H. Superior en decisión del 31 de enero de 2022.

SEGUNDO: POR SECRETARÍA practíquese la respectiva liquidación de costas, fijando como agencias en derecho en primera instancia la suma de $ 438.901; monto a cargo de la parte demandada **PROFRITOS SULYS SAS** y a favor de la parte demandante **MABEL ROMERO BUELVAS;** lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 365 y 366 del C. General del Proceso.

TERCERO: POR SECRETARÍA practíquese la respectiva liquidación de costas, fijando como agencias en derecho en segunda instancia la suma de $ 200.000; monto a cargo de la parte demandante **MABEL ROMERO BUELVAS** y a favor de la parte demandada **PROFRITOS SULYS SAS;** lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 365 y 366 del C. General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,

LUZ AMPARO SARMIENTO MANTILLA

g

Juzgado Treinta y Uno Laboral del Circuito de Bogotá, D.C.

Hoy 20 de mayo de 2022; se notifica el auto anterior por anotación en el Estado n.° 071.

GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

Firmado Por:

Luz Amparo Sarmiento Mantilla
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99dbb1231022d56b966b49f9f9e4427a9e994a9545f1e846e9baeced83dfe7fc**
Documento generado en 20/05/2022 09:14:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Radicación n° 11001310503120200014500

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C; diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022). Al Despacho de la señora juez, informando que el expediente de la referencia regresó de la H. Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, resolviendo el recurso de apelación instaurado por el apoderado judicial de la parte demandante.

Sírvase proveer.

GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Bogotá D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el informe secretarial que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE y cúmplase lo resuelto por el H. Superior.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente de la referencia, dejando las constancias de rigor correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,

LUZ AMPARO SARMIENTO MANTILLA

g

Juzgado Treinta y Uno Laboral del Circuito de Bogotá, D.C.

Hoy 20 de mayo de 2022; se notifica el auto anterior por anotación en el Estado n.° 071.

GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

Firmado Por:

Luz Amparo Sarmiento Mantilla
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b246d5b7048935e77fa21487210a1846b6f84fa3b3668f707f85e03b80c4e12e**
Documento generado en 20/05/2022 09:14:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Radicación n° 11001310503120200029300

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C; diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022). Al Despacho de la señora juez, informando que el expediente de la referencia regresó de la H. Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, luego de resolver el recurso de apelación instaurado por el apoderado judicial de la parte demandada.

Sírvase proveer.

GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Bogotá D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el informe secretarial que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE y cúmplase lo resuelto por el H. Superior en decisión del 28 de febrero de 2022.

SEGUNDO: POR SECRETARÍA practíquese la respectiva liquidación de costas, fijando como agencias en derecho en primera instancia la suma de $ 908.526; monto a cargo de cada una de las demandadas **AFP COLFONDOS SA** y **PROTECCIÓN SA** y a favor de la parte demandante **TERESA DEL SOCORRO FLÓREZ PEÑA,** lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 365 y 366 del C. General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,

LUZ AMPARO SARMIENTO MANTILLA

Juzgado Treinta y Uno Laboral del Circuito de Bogotá, D.C.

Hoy 20 de mayo de 2022; se notifica el auto anterior por anotación en el Estado n.° 071.

GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

g

Firmado Por:

Luz Amparo Sarmiento Mantilla
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8473f63416a71dcf7bfaccaf7e0bf94cf01e705ed5747915f2557a2b94d8f1ff**
Documento generado en 20/05/2022 09:14:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Radicación: 11001310503120200032400

INFORME SECRETARIAL.

Bogotá D.C; diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022). En Cumplimiento a lo ordenado en el auto que antecede; el suscrito secretario del Juzgado Treinta y Uno Laboral del Circuito de Bogotá, procede a practicar la siguiente liquidación de costas dentro del proceso de la referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del C. General del Proceso, así:

√ Costas a cargo de la parte demandada **COLFONDOS SA** y a favor de la parte demandante **MARÍA GLADYS RODRÍGUEZ**

Concepto	**valor**
Agencias en derecho en 1° instancia	$ 600.000
Agencias en derecho en 2° instancia	$ 0
Agencias en derecho recurso extraordinario casación	$ 0
Otros conceptos	$ 0
Total liquidación	$ 600.000

Sírvase proveer.

GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Bogotá D.C; diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el informe secretarial que antecede, observa este Juzgado que la liquidación de costas presentada por parte de la secretaría del despacho se ajusta a los tramites surtidos en el desarrollo del proceso de la referencia, razón por la cual se aprobará; lo anterior; teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 365 y 366 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas efectuada por conducto de la secretaría del Juzgado en la suma de $ 600.000; monto a cargo de la parte demandada **COLFONDOS SA** y a favor de la parte demandante **MARÍA GLADYS RODRÍGUEZ**; lo anterior teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 365 y 366 del C. General del Proceso.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente de la referencia dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,

LUZ AMPARO SARMIENTO MANTILLA

Juzgado Treinta y Uno Laboral del Circuito de Bogotá, D.C.

Hoy, 20 de mayo de 2022, se notifica el auto anterior por anotación en el Estado n.° 071

GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

g

Firmado Por:

Luz Amparo Sarmiento Mantilla
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5aa3dcfca080fa28baf917c83d7cfa7264eeab72ddc91653e37e5bace3e12f68**
Documento generado en 20/05/2022 09:14:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Radicación n° 11001310503120200037500

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C; diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022). Al Despacho de la señora juez, informando que el expediente de la referencia regresó de la H. Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, luego de resolver el recurso de apelación instaurado por los apoderados de las demandadas.

Sírvase proveer.

GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Bogotá D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el informe secretarial que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE y cúmplase lo resuelto por el H. Superior en decisión del 29 de octubre de 2021.

SEGUNDO: POR SECRETARÍA practíquese la respectiva liquidación de costas, fijando como agencias en derecho en primera instancia la suma de $ 454.263; monto a cargo de cada una de las demandadas **PROTECCIÓN SA** y **PROVENIR SA** y a favor de la parte demandante **ZOILO ABELARDO TORRES ARIAS;** lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 365 y 366 del C. General del Proceso.

TERCERO: POR SECRETARÍA practíquese la respectiva liquidación de costas, fijando como agencias en derecho en segunda instancia la suma de $ 454.263; monto a cargo de cada una de las demandadas **PORVENIR SA** y **COLPENSIONES** y a favor de la parte demandante **ZOILO ABELARDO TORRES ARIAS;** lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 365 y 366 del C. General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,

LUZ AMPARO SARMIENTO MANTILLA

g

Juzgado Treinta y Uno Laboral del Circuito de Bogotá, D.C.

Hoy 20 de mayo de 2022; se notifica el auto anterior por anotación en el Estado n.° 071.

GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

Firmado Por:

Luz Amparo Sarmiento Mantilla
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac2cc88a17c6b5191e25bde9b181db9f27ade1575f5357e4d0b4faa57987e07e**
Documento generado en 20/05/2022 09:14:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Radicación n° 11001310503120210005700

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C; diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022). Al Despacho de la señora juez, informando que el expediente de la referencia regresó de la H. Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, luego de resolver el recurso de apelación instaurado por el apoderado judicial de la parte demandante.

Sírvase proveer.

GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Bogotá D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el informe secretarial que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE y cúmplase lo resuelto por el H. Superior en decisión del 28 de febrero de 2022.

SEGUNDO: POR SECRETARÍA practíquese la respectiva liquidación de costas, fijando como agencias en derecho en segunda instancia la suma de $ 454.263; monto a cargo de la parte demandante **PABLO ANDRÉS VILLEGAS VARON** y a favor de la parte demandada **AGENCIA DE SEGUROS FALABELLA LTDA,** lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 365 y 366 del C. General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,

LUZ AMPARO SARMIENTO MANTILLA

Juzgado Treinta y Uno Laboral del Circuito de Bogotá, D.C.

Hoy 20 de mayo de 2022; se notifica el auto anterior por anotación en el Estado n.° 071.

GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

g

Firmado Por:

Luz Amparo Sarmiento Mantilla
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **624cc1c8b8114ab0eecb493a922a15ae096d7076efb5a2938e78a3492d9d3cf8**
Documento generado en 20/05/2022 09:14:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Radicación: 11001310503120210021300

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022). Al Despacho de la señora juez, informando que por medio de la secretaría del despacho se realizó la notificación electrónica de la llamada en garantía CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. el 9 de marzo de 2022.

Por su parte, la apoderada de la parte llamada en garantía aportó escrito de contestación de demanda y llamamiento en el término de ley.

Sírvase proveer.

GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Bogotá D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Verificado que el escrito de contestación de demanda y llamamiento en garantía presentado por CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. cumple con los lineamientos formales establecidos en el artículo 31 del C. P. del T y de la S.S., modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, se

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de **CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.**

SEGUNDO: TENER POR CONTESTADO el llamamiento en garantía por parte de **CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.**

TERCERO: FIJAR la hora de las doce del mediodía (12:00 pm) jueves cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022), con miras a practicar la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y Seguridad Social modificado por el artículo 39 de la Ley 712 de 2001, modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007.

En ejercicio del poder de direccionamiento dado al Juez (Art. 48 del C.P.T y de la S.S.) y las recomendaciones realizadas por el **H. CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, las audiencias se realizarán a través de la plataforma digital dispuesta para ello**.** En este sentido, se enviará la invitación correspondiente a los correos electrónicos suministrados por las partes con la demanda y contestaciones.

CUARTO: RECONOCER personería para actuar a la doctora **MARIA CRISTINA ALONSO GOMEZ** identificada con la C.C. N° 41.769.845 y titular de la T.P. N° 45.020 del C.S. de la J. como apoderada de la llamada en garantía **CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.**, de conformidad con el poder allegado junto con el escrito de contestación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

LUZ AMPARO SARMIENTO MANTILLA

Juzgado Treinta y Uno Laboral del Circuito de Bogotá, D.C.

Hoy 20 de mayo de 2022, se notifica el auto anterior por anotación el Estado Nº 071.

GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

n

Firmado Por:

Luz Amparo Sarmiento Mantilla
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dade1272802ed15201654450a2b4f8becb16cb655fa497dddd8f129e7eba2380**
Documento generado en 20/05/2022 09:14:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Radicación n° 11001310503120210021700

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C; diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022). Al Despacho de la señora juez, informando que el expediente de la referencia regresó de la H. Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, luego de resolver el recurso de apelación instaurado.

Sírvase proveer.

GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Bogotá D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el informe secretarial que antecede, el juzgado continuará con el trámite del proceso y en tal sentido, se

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE y cúmplase lo resuelto por el H. Superior.

SEGUNDO: CONVOCAR a las partes y a sus apoderados para el miércoles ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2022) a las diez de la mañana (10:00 am) con el fin de continuar con la audiencia establecida en el artículo 114 del C.P.T y de la S.S

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,

LUZ AMPARO SARMIENTO MANTILLA

g

Juzgado Treinta y Uno Laboral del Circuito de Bogotá, D.C.

Hoy 20 de mayo de 2022; se notifica el auto anterior por anotación en el Estado n.° 071.

GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

Firmado Por:

Luz Amparo Sarmiento Mantilla
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13a233442695d18dc900d3163496503f2fcda6b2f6da1e396b56f2f94945538f**
Documento generado en 20/05/2022 09:14:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Radicación: 11001310503120210040100

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022). Al Despacho de la señora juez, informando que el apoderado de la parte demandada aportó escrito de subsanación de la contestación de demanda en el término de ley.

Sírvase proveer.

GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Bogotá D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Verificado que el escrito de subsanación de la contestación de demanda presentado por la UNIÓN DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DE CLARO Y DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES- UTRACLARO & TIC cumple con los lineamientos formales establecidos en el artículo 31 del C. P. del T y de la S.S., modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, se

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de **UNIÓN DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DE CLARO Y DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES- UTRACLARO & TIC.**

SEGUNDO: FIJAR la hora de las dos y treinta de la tarde (02:30 pm) del viernes primero (01) de julio de dos mil veintidós (2022); con miras a practicar la audiencia respectiva.

En ejercicio del poder de direccionamiento dado al Juez (Art. 48 del C.P.T y de la S.S.) y las recomendaciones realizadas por el **H. CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, las audiencias se realizarán a través de la plataforma digital dispuesta para ello**.** En este sentido, se enviará la invitación correspondiente a los correos electrónicos suministrados por las partes con la demanda y contestación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

LUZ AMPARO SARMIENTO MANTILLA

Juzgado Treinta y Uno Laboral del Circuito de Bogotá, D.C.

Hoy 20 de mayo de 2022, se notifica el auto anterior por anotación el Estado Nº 071.

GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

n

Firmado Por:

Luz Amparo Sarmiento Mantilla

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b601ab8ed60eaccdfee22e14df2bf714ad1052552f1705e49877d67d6b1c1e49**
Documento generado en 20/05/2022 09:14:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Radicación: 11001310503120210045100

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022). Al Despacho de la señora juez, informando que TELEFÓNICA dio respuesta al oficio librado.

Sírvase Proveer.

GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Bogotá, D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial, se

RESUELVE

PRIMERO: POR SECRETARÍA líbrese notificación electrónica al correo electrónico del ejecutado JUAN PABLO FORERO SANCHEZ, esto es, juanp_f@hotmail.com, de conformidad con los datos suministrados por TELEFÓNICA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LUZ AMPARO SARMIENTO MANTILLA

N

Juzgado Treinta y Uno Laboral del Circuito de Bogotá, D.C.

Hoy 20 de mayo de 2022, se notifica el auto anterior por anotación el Estado N.° 071.

GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

Firmado Por:

Luz Amparo Sarmiento Mantilla
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2b249ad4ac79aa84cf99d5c71f30cb1309c634eab166c1c6bea0c206b0c2819**
Documento generado en 20/05/2022 09:14:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Radicación: 11001310503120210049000

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022). Al Despacho de la señora juez, informando que por medio de la secretaría del despacho se realizó la notificación electrónica de la llamada en garantía COMPAÑÍA ASEGURADORADA DE FIANZAS S.A. SEGUROS CONFIANZA el 9 de marzo de 2022.

Por su parte, la apoderada de la parte llamada en garantía aportó escrito de contestación de demanda y llamamiento en el término de ley.

Sírvase proveer.

GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Bogotá D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Verificado que el escrito de contestación de demanda y llamamiento en garantía presentado por **COMPAÑÍA ASEGURADORADA DE FIANZAS S.A. SEGUROS CONFIANZA** cumple con los lineamientos formales establecidos en el artículo 31 del C. P. del T y de la S.S., modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, se

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de **COMPAÑÍA ASEGURADORADA DE FIANZAS S.A. SEGUROS CONFIANZA.**

SEGUNDO: TENER POR CONTESTADO el llamamiento en garantía por parte de **COMPAÑÍA ASEGURADORADA DE FIANZAS S.A. SEGUROS CONFIANZA.**

TERCERO: FIJAR la hora de las cuatro de la tarde (04:00 pm) del jueves cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022), con miras a practicar la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y Seguridad Social modificado por el artículo 39 de la Ley 712 de 2001, modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007.

En ejercicio del poder de direccionamiento dado al Juez (Art. 48 del C.P.T y de la S.S.) y las recomendaciones realizadas por el **H. CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, las audiencias se realizarán a través de la plataforma digital dispuesta para ello**.** En este sentido, se enviará la invitación correspondiente a los correos electrónicos suministrados por las partes con la demanda y contestaciones.

CUARTO: RECONOCER personería para actuar al doctor **NICOLAS URRIAGO FRITZ** identificado con la C.C. N° 1.014.206.985 y titular de la T.P. N° 243.030 del C.S. de la J. como apoderado de la llamada en garantía **COMPAÑÍA ASEGURADORADA DE FIANZAS S.A. SEGUROS CONFIANZA**, de conformidad con el poder allegado junto con el escrito de contestación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

LUZ AMPARO SARMIENTO MANTILLA

Juzgado Treinta y Uno Laboral del Circuito de Bogotá, D.C.

Hoy 20 de mayo de 2022, se notifica el auto anterior por anotación el Estado Nº 071.

GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

n

Firmado Por:

Luz Amparo Sarmiento Mantilla
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ba9534d9e089864da2b9c04c6525a9b08dc6bb6867e582ea82defc9ddf31a16**
Documento generado en 20/05/2022 09:14:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Radicación: 11001310503120210053200

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022). Al Despacho de la señora juez, informando que la apoderada de la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA – FUERZA ÁEREA COLOMBIANA guardó silencio respecto del auto que antecede.

Sírvase proveer.

GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Bogotá D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, se evidencia que la **NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA – FUERZA ÁEREA COLOMBIANA** no aportó escrito subsanando la contestación de demanda en el término establecido para ello, por lo que, se

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de la **NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA – FUERZA ÁEREA COLOMBIANA**, respecto de los aspectos que no fueron objeto de subsanación.

SEGUNDO: TENER POR NO CONTESTADA la demanda por parte de **la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA – FUERZA ÁEREA COLOMBIANA**, respecto de los aspectos que no fueron subsanados.

TERCERO: FIJAR la hora de las doce del medio dia (12:00 pm) del lunes ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022), con miras a practicar la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y Seguridad Social modificado por el artículo 39 de la Ley 712 de 2001, modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007.

En ejercicio del poder de direccionamiento dado al Juez (Art. 48 del C.P.T y de la S.S.) y las recomendaciones realizadas por el **H. CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, las audiencias se realizarán a través de la plataforma digital dispuesta para ello**.** En este sentido, se enviará la invitación correspondiente a los correos electrónicos suministrados por las partes con la demanda y contestación.

CUARTO: OFICIAR a la Procuraduría General de la Nación a través de sus delegados para asuntos del Trabajo y la Seguridad Social, o quien haga sus veces, para que conozcan acerca de la existencia del presente proceso, con el fin de que realicen las actuaciones pertinentes dentro de su ámbito de competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

LUZ AMPARO SARMIENTO MANTILLA

n

Juzgado Treinta y Uno Laboral del Circuito de Bogotá, D.C.

Hoy 20 de mayo de 2022, se notifica el auto anterior por anotación el Estado Nº 071.

GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

Firmado Por:

Luz Amparo Sarmiento Mantilla
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b6217d876c6f055be3b56386bb2cfcc56d7c3a34f8f792bbd7a3be8d71088c4**
Documento generado en 20/05/2022 09:14:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

RAD. Nº 11001310503120210056900

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022). Al Despacho de la señora Juez, informando que la audiencia programada para el 24 de mayo de 2022 no se podrá llevar a cabo, teniendo en cuenta que se fijó fecha para la diligencia dentro del proceso especial de fuero sindical 2022-152.

Sírvase proveer.

GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Bogotá D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, se

RESUELVE:

PRIMERO: CONVOCAR a las partes para la hora de las diez de la mañana (10:00 am) del miércoles diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022); con miras a realizar la audiencia del artículo 80 CPT y SS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LUZ AMPARO SARMIENTO MANTILLA

N

Juzgado Treinta y Uno Laboral del Circuito de Bogotá, D.C.

Hoy 20 de mayo de 2022; se notifica el auto anterior por anotación en el Estado n.° 071.

GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

Firmado Por:

Luz Amparo Sarmiento Mantilla
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9202721a0cf7f7785e95f79de8cda09c581fc5ec2aad959f501cd6df8fe6a04a**
Documento generado en 20/05/2022 09:14:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Radicación n° 11001310503120210061400

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C; diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022). Al Despacho de la señora juez, informando que la audiencia programada para el 08 de junio de 2022, se debe aplazar, toda vez que se programó audiencia dentro del proceso especial de fuero sindical No. 11001310503120210021700

Sírvase proveer.

GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Bogotá D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el informe secretarial que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia fijada para el 08 de junio de 2022 a las 10:00 am.

SEGUNDO: CONVOCAR a las partes y a los apoderados para el viernes cinco (05) de agosto de dos mil veintidós (2022) a las doce del mediodía (12:00 pm) con el fin de llevar a cabo la audiencia establecida en el articulo 80 del C.P.T y de la S.S

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,

LUZ AMPARO SARMIENTO MANTILLA

g

Juzgado Treinta y Uno Laboral del Circuito de Bogotá, D.C.

Hoy 20 de mayo de 2022; se notifica el auto anterior por anotación en el Estado n.° 071.

GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

Firmado Por:

Luz Amparo Sarmiento Mantilla
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc7ce790c2420176f8ac6f0e3ba9fba205a27833b30f02ea281fa81f629c9540**
Documento generado en 20/05/2022 09:14:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

RAD. Nº 11001310503120220015200

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022). Al Despacho de la señora Juez, informando que se evidencia un error en la fecha de realización de la diligencia.

Sírvase proveer.

GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Bogotá D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, se

RESUELVE:

PRIMERO: ACLARAR a las partes que la audiencia señalada en auto de 16 de mayo de 2022 se llevará a cabo el **MARTES VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LUZ AMPARO SARMIENTO MANTILLA

N

Juzgado Treinta y Uno Laboral del Circuito de Bogotá, D.C.

Hoy 20 de mayo de 2022; se notifica el auto anterior por anotación en el Estado n.° 071.

GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

Firmado Por:

Luz Amparo Sarmiento Mantilla
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82f5c58f944c43c4427ac37bc4b1a13754a45f6d2a80078b8f4f5215f384aa86**
Documento generado en 20/05/2022 09:14:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Radicación N° 11001310503120220021300

INFORME SECRETARIAL. Bogotá, D.C. diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022). Al despacho de la señora Juez, informando que el presente proceso correspondió por reparto del 13 de mayo de 2022, el cual consta de la demanda y sus anexos en 4 PDF, radicado bajo n.° 11001310503120220021300, encontrándose pendiente resolver la admisión de la demanda.

Sírvase proveer.

Gabriel León

GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Bogotá, D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Efectuado el análisis del escrito de demanda se encuentra que el mismo presenta las siguientes falencias:

1. El poder debe contener la totalidad de las pretensiones de la demanda, además de corregir en su contenido el tipo de proceso, pues estamos en presencia de un proceso de primera instancia, no de única.

2. Las pretensiones deben dividirse entre declarativas y condenatorias.

3. En virtud del Decreto 806 de 2020 se debe aportar la dirección de correo electrónico de los testigos para que exista una comunicación efectiva a lo largo del proceso, teniendo en cuenta que la mayoría de actuaciones se realizan de forma virtual.

4. No se indicaron en el acápite probatorio los documentos relacionados con registro civil de nacimiento y copia de la tarjeta de identidad de Lisseth Sofía Zapata Santamaría, declaración juramentada de 08 de noviembre de 2021 y declaración juramentada de 10 de noviembre de 2021.

5. Es necesaria la vinculación de la menor Lisseth Sofía Zapata Santamaría, hija de la causante, junto con la del padre de la menor Edwar Leonardo Zapata Tirado; por lo que se deberán allegar sus datos de notificación, con el fin de hacerlos parte del proceso.

Por lo anterior, se

RESUELVE

PRIMERO: DEVOLVER la demanda Ordinaria Laboral instaurada por **JOHAN MOJICA** contra **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**

SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandante el término de cinco (5) días para que proceda a subsanar las deficiencias anteriormente señaladas, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

LUZ AMPARO SARMIENTO MANTILLA

n

Juzgado Treinta y Uno Laboral del Circuito de Bogotá, D.C.

Hoy 20 de mayo de 2022, se notifica el auto anterior por anotación el Estado n.° 071.

GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

Firmado Por:

Luz Amparo Sarmiento Mantilla
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 08963235861cf20fcb2ffcb155bed346dacf110c546f20697067fdf34800b559
Documento generado en 20/05/2022 09:14:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Radicación: 11001310503120220022300

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022). Al Despacho de la señora juez informando que el presente proceso correspondió por reparto del 31 de marzo de 2022, el cual llegó de la Oficina Judicial de Reparto abonado como proceso ejecutivo.

Sírvase Proveer.

GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Bogotá, D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, previo a resolver la solicitud de ejecución y en aras de evitar doble pago a cargo de la entidad ejecutada, se

RESUELVE

PRIMERO: OFICIAR a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** para que por conducto de su Gerente Nacional de Reconocimiento, informe al Despacho si ya se dio cumplimiento a la sentencia proferida dentro del proceso ordinario 11001310503120190079400 siendo demandante JOSE JACINTO MUÑOZ identificado con la C.C. N° 19.206.357, en caso afirmativo se deberá allegar los documentos que acrediten dicha afirmación.

Por secretaría líbrese el oficio respectivo, informando que se concede el término de ocho (08) días para efectos de respuesta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LUZ AMPARO SARMIENTO MANTILLA

N

Juzgado Treinta y Uno Laboral del Circuito de Bogotá, D.C.

Hoy 20 de mayo de 2022, se notifica el auto anterior por anotación el Estado N.° 071.

GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

Firmado Por:

Luz Amparo Sarmiento Mantilla
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Laboral 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de0b48a37169bd3714107282e1a810dafb1b5aabdf2a2936c4ed623eb6b11394**
Documento generado en 20/05/2022 09:14:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica